



## **DECRETO DE ALCALDIA**

**Núm.:** /19

De conformidad con el acuerdo Pleno de 7 de julio de 2015, en el que se aprobó la liberación de diversos cargos municipales y con el acuerdo Pleno de 29 de junio de 2017, en el que se aprobó la liberación con dedicación exclusiva de un miembro del grupo municipal EAJ-PNV, al amparo de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 2/16, de 7 de abril de instituciones locales de Euskadi .

Visto lo dispuesto en el art.32.2 de la Ley de Instituciones locales de Euskadi, que establece el derecho a la dedicación exclusiva de los Alcaldes en municipios de más de 1000 habitantes y al amparo de lo dispuesto en el ya citado art. 33 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi y del art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al Presidente de la Corporación la facultad de determinar los corporativos que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

### **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO** Conceder dedicación exclusiva a los siguientes corporativos de acuerdo a las condiciones económicas previstas en el acuerdo Pleno de 7 de julio de 2015 y Acuerdo Pleno de 29 de junio de 2017 y posteriores revisiones.

- ◆ Alcalde: D. Mikel Torres Lorenzo (PSE-EE(PSOE)).
- ◆ Primera Vicealcaldesa y Concejala Delegada de las Areas de Hacienda; Servicios Sociales; con delegación especial para los asuntos de Promoción y uso del Euskera y Participación ciudadana e innovación social: Dña María Jose Blanco Gavieiro (PSE-EE (PSOE))
- ◆ Segundo Vicecalde y Concejal Delegado de las Areas de Urbanismo y Vivienda; Recursos Humanos; y Obras y Mantenimiento de Espacios Urbanos: D. Jon Pesquera González
- ◆ Sexto Vicecalde y Concejal delegado de las Areas de Seguridad Ciudadana; Servicios, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo: D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))
- ◆ Concejal del grupo municipal EAJ-PNV: D. Asier Basagoiti Elorza

**SEGUNDO:** La presente Resolución es efectiva desde el día de la fecha, debiendo adoptarse cuantas medidas sean necesarias en relación con el Régimen General de Seguridad Social.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, según el art.52 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

**CUARTO.** Notificar el presente Decreto de Alcaldía a los Departamentos de Intervención y Personal

**Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, en la Casa Consistorial, siendo el quince de junio de dos mil diecinueve, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Mikel Torres Lorenzo**

**Begoña Serra Ispizua**